

Los repositorios institucionales y el acceso abierto*

Erika Sena **

Con el avance y desarrollo de la Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) se favorecen las formas de generar y comunicar la producción de las instituciones educativas, con el único fin de elevar y transformar el conocimiento para lograr resultados en pro de la sociedad.

Hoy en día no hay límites ni barreras para crear nuevo conocimiento, transmitirlo y reproducirlo a las nuevas generaciones que vendrán a innovar la forma actual de gestar y difundir los resultados de las investigaciones; pero ello sólo se puede hacer si la información está al alcance de todos, de manera libre y abierta.

El “Acceso Abierto” u *Open Access* es un movimiento internacional cuyo objetivo es el que cualquier persona en el mundo, con una conexión a Internet, pueda acceder libremente

lado, la visibilidad tanto nacional como internacional y, por el otro, la accesibilidad al texto completo, lo que deriva en el aumento del número de citas para los autores.

Complementario a lo anterior el Repositorio Institucional (RI), es un conjunto de archivos digitales que permiten almacenar, preservar, difundir y recuperar la producción académica y científica de una institución o centro de investigación que se encuentre a disposición de los usuarios en forma gratuita, libre y sin restricciones económicas, técnicas o legales. Esta definición fue construida por el propio autor apoyándose en las definiciones de los autores Bustos, Fernández y Córdova.²

Babini y otros comentan que un RI es el desarrollo de archivos digitales que almacenan,

Hoy en día no hay límites ni barreras para crear nuevo conocimiento, transmitirlo y reproducirlo a las nuevas generaciones que vendrán a innovar la forma actual de gestar y difundir los resultados de las investigaciones; pero ello sólo se puede hacer si la información está al alcance de todos, de manera libre y abierta.

te sin ninguna restricción de tipo económico, técnico o legal a la información científica, académica y cultural, según las declaraciones de acceso abierto de Budapest, Berlín y Bethesda.¹

Estas declaraciones permiten que los derechos de *copyright* los retengan los autores o las instituciones, y que sean éstos quienes decidan qué y cuándo publicar el documento en formato de acceso abierto, con el autoarchivo, ya que lo recomiendan como parte de la estrategia para facilitar la gestión de los repositorios.

Con el acceso abierto a las publicaciones científicas y académicas de las instituciones públicas de educación superior se eleva, por un

difunden y preservan la producción de los diversos departamentos y centros de una institución. Son repositorios que ofrecen acceso abierto a artículos, libros, documentos de trabajo, tesis, registros de audio y video, informes y otras producciones de cada institución.³

La difusión y el acceso a los productos resultados de las investigaciones en la universidad es una necesidad compartida por profesores, investigadores, estudiantes y el resto de la comunidad universitaria.⁴ Esta situación debería ser una prioridad en las gestiones institucionales, destinando recursos necesarios para el desarrollo y establecimiento de medidas que solventen el acceso gratuito a las publicaciones que gene-

El problema consiste básicamente que en la mayoría de las universidades públicas y centros de investigación se ha tomado poco interés en el desarrollo e implementación de plataformas digitales que almacenen, preserven y difundan la producción académica.

ran nuevo conocimiento.

El problema consiste básicamente que en la mayoría de las universidades públicas y centros de investigación se ha tomado poco interés en el desarrollo e implementación de plataformas digitales que almacenen, preserven y difundan la producción académica.

Como es bien sabido y tal como lo confirma Ibarra al rescatar la opinión de distintos autores sobre los aspectos que inciden en el acceso al conocimiento, entre otros, menciona que en las instituciones de educación superior se genera un número importante de artículos en revistas, tesis de grado, memorias de congresos, documentos, etcétera, que la mayoría de las veces sólo se pueden consultar a través de los catálogos electrónicos, y para el caso de las tesis, sólo están disponibles en las bibliotecas de la universidad, recuperando su registro en las bases de datos referenciales.

De acuerdo a las estadísticas del Ranking Web de Repositorios,⁵ la visibilidad de repositorios mexicanos a nivel internacional sólo es de catorce, de los cuales ninguno de ellos está en la parte norte del territorio nacional. Igualmente, la Red Mexicana de Repositorios Institucionales (REMEDI)⁶ reporta un total de 53 repositorios participantes en esta red. Siete de ellos son colecciones de tesis, entre los que está el del Colegio de la Frontera Norte (COLEF); catorce son catálogos públicos de bibliotecas universitarias; y el resto son propiamente repositorios. REMEDI también contiene diecinueve repositorios universitarios que se encuentran en la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc).

Para tratar de solventar un poco el problema de la disponibilidad y visibilidad de las publicaciones resultado de las investigaciones finan-

ciadas con fondos públicos, el pasado 20 de mayo del presente se decretó se reformaran y adicionaran diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley General de Educación; y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el fin de:

Promover el desarrollo, la vinculación y diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto. Así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad.⁷

Con este decreto se asegura que las publicaciones académicas y científicas queden al alcance de todos sin restricción técnica, económica o legal. Además se tendrá la certeza de que los repositorios institucionales o disciplinares, según los establezca cada universidad, estarán reglamentados bajo criterios de calidad y estándares técnicos, por organismos de prestigio a nivel nacional, como lo es el CONACYT.

Por lo anterior, los beneficiarios de contar con este instrumento institucional son varios; lo importante es que se respalde, procese y divulgue la información generada por las investigaciones y otras publicaciones académicas. Además, todos los contenidos incluidos estarán de manera libre y abierta sin ninguna restricción en su consulta, todo ello para generar nuevo conocimiento.

Para las *Bibliotecas*, mejorar los servicios tradicionales a sus usuarios; sumar valor agregado por la incorporación del acceso al texto completo; contar con documentos de calidad; y reforzará la experiencia en la gestión de colecciones, en la automatización de sus procesos y en la descripción de documentos.

Para los *autores* se ofrece una mayor posibilidad de que sus textos sean consultados; visibilidad y accesibilidad a nivel internacional; aumento en la citación que recibe cada autor,⁸ sin problemas en los recursos materiales y económicos para publicar, ya que es de acceso abierto; y el autoarchivo de los materiales.

Para los *usuarios* se puede consultar y recuperar el texto completo, en un formato abierto; la garantía de que los textos son de calidad; y obtener búsquedas avanzadas.

Para las *Bibliotecas*, mejorar los servicios tradicionales a sus usuarios; sumar valor agregado por la incorporación del acceso al texto completo; contar con documentos de calidad; y reforzará la experiencia en la gestión de colecciones, en la automatización de sus procesos y en la descripción de documentos.

Para la *Institución*, promueve la imagen y presencia de la universidad en la red; difusión y divulgación de la producción académica de sus investigadores a nivel nacional e internacional; aumento en las relaciones universitarias en redes nacionales y extranjeras. Estadísticamente hablando, se conoce qué están trabajando los docentes-investigadores.

* Este tema forma parte del proyecto para titulación de la Maestría en Gestión de Servicios Informativos. El director de la tesis es el doctor Jesús Cortés.

**Alumna de la Maestría en Gestión de Servicios Informativos.

¹ *Read the Budapest Open Access Initiative* (2002). Recuperado de: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/read>; *Declaración de Berlín sobre acceso abierto* (2003). Geotrópico. Recuperado de: http://openaccess.mpg.de/67627/Berlin_sp.pdf; *Bethesda Statement on Open Access Publishing* (2003). Recuperado de: http://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/4725199/suber_bethesda.htm?sequence=1

² A. Bustos-González y A. Fernández-Porcel (2007). *Directrices para la creación de repositorios institucionales en universidades y organizaciones de educación superior*. Recuperado de: http://www.sisbi.uba.ar/institucional/proyectos/internacionales/Directrices_RI_Espa_ol.pdf; S. Córdova (2009). Los repositorios Institucionales y de Acceso Abierto en Costa Rica. *Hélice: Revista Venezolana de Ciencias de la Información*, 1 (2) Julio-Diciembre, 19. Recuperado de: <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/312>.

³ D. Babini, J. González et al., Construcción social de Repositorios Institucionales: El caso de un repositorio de América Latina y el Caribe (Spanish). *Información, Cultura y Sociedad*, 23 (2010), p. 65.

⁴ C. Ibarra (2008), p. 1. Repositorios Institucionales: Preservación del conocimiento en sistemas de educación a distancia. Recuperado de: <http://biblo.una.edu.ve/docu.7/bases/marc/texto/t36743.pdf>

⁵ En esta página se pueden consultar las estadísticas de los repositorios de casi todo el mundo. www.repositories.webmetrics.info

⁶ Para conocer más información sobre esta red, puede visitar www.remeri.org.mx

⁷ *Diario Oficial de la Federación*.

⁸ Babini, González et al., *op. cit.*, pp. 63-90.

Fecha de recepción: 2014-08-19

Fecha de aceptación: 2014-08-26